



NIT: 860021967-7

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME COMITÉ
EVALUADOR SOLICITUD PÚBLICA No 02 – GERGE-SUADM 2014.**

I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA SOLUTION COPY LTDA.

OBSERVACIÓN 1:

La información del formulario de conocimiento de la persona jurídica no tiene relación con la de la firma, ya que los datos son del socio Diego López y esta se encuentra firmada por la señora Ximena López. Así mismo esta o contiene la huella digital, por lo tanto este documento no se presenta de acuerdo a lo requerido.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El comité evaluador acoge dicha observación, y aclara que este documento se solicitará nuevamente al oferente al cual se le adjudique dicho proceso.

OBSERVACIÓN 2:

El certificado financiero presentado a folio 51 no tiene validez alguna ya que es una firma escaneada y no original, por tanto la información allí manifestada no puede ser corroborada debido a este hecho

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Comité Evaluador avala el documento presentado por la firma "GRAN IMAGEN" en el folio 51, relacionado con la certificación de los indicadores de las vigencias 2011 y 2012 requeridos en el numeral 2.10.2.8. Por lo tanto, no acoge su observación.

OBSERVACIÓN 3:

El formato de conocimiento de persona natural no tiene huella del señor Diego López. Así mismo no se anexa libreta militar ni declaración de renta ni rut de esta persona por lo tanto incumple con lo solicitado en las condiciones de partición.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El comité evaluador acoge parcialmente dicha observación, y aclara que este documento se solicitará nuevamente al oferente al cual se le adjudique dicho proceso.

En cuanto a la libreta militar, declaración de renta, RUT, estos documentos no fueron exigidos al representante legal sino a la persona jurídica.

OBSERVACIÓN 4:

A pesar de que este proponente subsanó certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales el nuevo documento entregado contiene la misma información que el inicialmente aportado, es decir, no se está certificando el pago del mes de enero de 2014 por tanto debe ser rechazada su propuesta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El comité evaluador no acoge esta observación ya que el Artículo 31 de la Ley 1607 de 2012 el cual establece:

Artículo 31.- Adiciónese un párrafo al artículo 204 de la Ley 100 de 1993:

Parágrafo 4°. A partir del 1º de enero de 2014, estarán exoneradas de la cotización al Régimen Contributivo de Salud del que trata este artículo, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, por sus trabajadores que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo que no le es exigible dicho pago a partir de la fecha señalada en la norma transcrita.

OBSERVACIÓN 5:

En la propuesta económica aportada por nuestra empresa el ítem 3 tal y como fue entregado especificaba el valor total anual para este servicio, es decir, la entidad no debe hacer ningún ajuste aritmético pues la realizamos de acuerdo a la adenda 1 de las condiciones de participación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Comité Evaluador revisó en detalle su oferta y observó que en la propuesta económica no se relacionaron los valores totales anuales para el ítem 3 de la propuesta económica así:

ITEM	DESCRIP. DEL SERVICIO	CANT. APROX.	V/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Fot. E Imp. Blanco y Negro	2,148,768	\$ 91	\$ 15	\$ 226,823,950
2	Fot. E Imp. Color	26,072	\$ 293	\$ 47	\$ 8,861,351
3	Impresora Sticker (Condic. Téc.)	13	\$ 83,621	\$ 13,379	\$ 1,261,005
					\$ 236,946,306

Como se evidencia en el ítem 3 (Valor total), no se refleja el valor anual (este valor debe ser el resultado de multiplicar el valor unitario “mes” como se precisa en la “Adenda No. 1” más el IVA por los 12 meses del año). Por lo tanto, la Caja procedió a realizar el respectivo ajuste aritmético como lo indica el Anexo 3 - Adenda No. 1, quedando así:

ITEM	DESCRIP. DEL SERVICIO	CANT. APROX.	V/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Fot. E Imp. Blanco y Negro	2,148,768	\$ 91	\$ 15	\$ 226,823,950
2	Fot. E Imp. Color	26,072	\$ 293	\$ 47	\$ 8,861,351
3	Impresora Sticker (Condic. Téc.)	13	\$ 83,621	\$ 13,379	\$ 15,132,056
					\$ 250,817,358

En la documentación aportada para subsanar se podía determinar lo dispuesto en el numeral 2.10.2.8 ya que contiene firma del contador y del revisor fiscal quienes realizaron los estados financieros de la empresa en los años determinados. Sin embargo en caso de requerir mayor aclaración por favor se nos especifique los ítems requeridos.

El Comité mantiene en firme su observación, en el sentido que la entidad "SOLUTION COPY" no presentó la certificación de los Indicadores Financieros expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.10.2.8. Por lo tanto, la oferta se rechaza toda vez que no subsanó.

CAROL MARIYETH HERNÁNDEZ PATIÑO
Comité Evaluador Jurídico

CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Comité Evaluador Financiero

SANDRA MARITZA GARCÍA ESPITIA
Comité Evaluador Técnico